



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0128 - M

Fechas de publicación: 22, 23 y 24 de abril de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-CTRL-01481	GADDMQ-DMT-URM-2024-0560-O	1793052185001	SPEEDCAST ECUADOR S.A.	Beatriz Margarita Meza Gamboa



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0560-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

Asunto: Se atiende trámite

Sra.
Beatriz Margarita Meza Gamboa
Representante Legal
SPEEDCAST ECUADOR S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Trámites No.:	2023-CTRL-01481
Razón Social:	SPEEDCAST ECUADOR S.A.
RUC:	1793052185001

Quito. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0038-R de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria, delegó al Ing. David Alberto Encalada Benítez, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención a los Trámites No. 2023-CTRL-01481 de fecha 19 de diciembre de 2023 presentados en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1027280, mediante el cual informo: “[...] *informamos que el cálculo de los impuestos municipales correspondientes a Patente y 1.5 x mil sobre el nivel de activos que hemos declarado se realizó en base a la declaración de Impuesto a la Renta Sociedades **Sustitutiva** presentada el 26/04/2023, con número de serie 872514602194. [...]*”; esta Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0560-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

Respecto de las declaraciones sustitutivas, el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI señala que “[...] *Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente [...]*”

Una vez revisadas las bases de datos con las que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria se pudo observar que para el ejercicio fiscal 2022 (año tributario 2023) no existen diferencias en el Impuesto a las Patentes Municipales y Metropolitanas, toda vez que el contribuyente **SPEEDCAST ECUADOR S.A.** realizó la declaración sustitutiva del Impuesto a la Renta para el periodo en mención.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

En el caso de que la Administración Metropolitana Tributaria realice notificaciones futuras sobre el ejercicio fiscal señalado en el presente oficio, se solicita hacer caso omiso al mismo.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17055.

NOTIFICAR con el contenido del presente oficio en el correo electrónico de la contribuyente **SPEEDCAST ECUADOR S.A.**, esto es: **daucanela@anc.com.ec**, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

En caso de no ser posible efectuar las notificaciones del presente oficio en las direcciones detalladas a continuación, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0560-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Alberto Encalada Benitez..
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS
MUNICIPALES

Copia:

Señora
Ana Gabriela Zurita Aguilar
Asistente de Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Señorita Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.
Secretaría General
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS

Señora Ingeniera
Martha Eugenia Bosque Ramirez
Analista Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Martha Eugenia Bosque Ramirez	mebr	DMT-URM	2024-04-10	
Aprobado por: David Alberto Encalada Benitez..	de	DMT-URM	2024-04-12	





Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.